

ACUERDO DE CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A UN INMUEBLE SITO EN

REUNIDOS:

De una parte, D./Dña. _____ con D.N.I.: _____, en calidad de _____ del inmueble sito en _____ con C.I.F.: _____ (en lo sucesivo El Solicitante), y de otra parte, **REDEXIS GAS, S.A.**, sociedad con domicilio en la 3hW [VS DS' [^Se # de Zaragoza, con C.I.F número A-82625021. Inscrita en el DW [efda ? VUS f[^VWLScSYal Sl W WFa_ a % (% & a /a \$" (t: a'S_ o_ Va LZ \$# (tW SVWS fWzS 6 [efdTg[VacSI dVdW FSVS W VefWSUa bad D./Dña. _____ con DNI _____.

MANIFIESTAN

- I. Que el **Solicitante** desea dotar de servicios de gas natural al edificio sito en _____ compuesto de _____ viviendas.
- II. Que a la finca se le dotará de gas destinado a los servicios: **Calefacción y A.C.S.**
- III. Que **Redexis Gas S.A.**, compañía distribuidora de gas en nuestra Comunidad Autónoma, es titular, conforme a lo establecido en la Ley 34/1998 de 7 de octubre del "Sector de Hidrocarburos", cuenta con la autorización administrativa para la distribución de gas natural en _____.

ACUERDAN

CONSTRUCCIÓN DE LA RED Y/O ACOMETIDA

- **Redexis Gas S.A.** construirá los elementos técnicos adecuados que garanticen la disponibilidad del gas en la llave de acometida, a situar en el límite de la propiedad en _____.
- **Redexis Gas S.A.** podrá empalmar libremente nuevas acometidas o derivaciones en la canalización que haya construido.
- El Solicitante por si mismo o a través de su empresa instaladora de Gas Autorizada, se compromete a aportar **con la mayor brevedad posible**, la documentación técnica que define la instalación de gas marcando el emplazamiento exacto del tallo (parte de la instalación interior, exterior al inmueble), así como la documentación necesaria para la tramitación de la solicitud en nombre de la Propiedad, de la licencia de obras para la ejecución de la acometida ante el Excmo. Ayuntamiento.

DERECHOS DE ACOMETIDA A ABONAR POR EL SOLICITANTE

- El solicitante no abonará a Redexis Gas S.A cantidad alguna en concepto de derechos de acometida, con excepción del supuesto previsto en el apartado siguiente en caso de incumplimiento del plazo para darse de alta en el suministro de gas."

ANEXO I. SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS CON UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA¹

La tarifa de último recurso es el precio regulado al que los comercializadores de último recurso venden el gas natural al consumidor final. La tarifa de último recurso la fija la Administración.

Podrán acogerse a la tarifa de último recurso aquellos consumidores conectados a gasoductos cuya presión sea menor o igual a 4 bar y cuyo consumo anual sea inferior a 50.000 kWh.

Existen dos tarifas de último recurso dependiendo del consumo anual del cliente:

T.1 para un consumo inferior igual a 5.000 kWh/año. Este rango de consumo es el habitual en una vivienda con cocina y/o calentador de agua de gas natural.

T.2 para un consumo superior a 5.000 kWh/año e inferior o igual a 50.000 kWh/año. Este rango de consumo es el habitual en una vivienda con calefacción de gas natural.

Las empresas comercializadoras que asumen la obligación de suministro de último recurso son las siguientes:

Endesa Energía XXI, S.L.U.

Gas Natural S.U.R. SDG, S.A.

HC Naturgas Comercializadora de Último Recurso, S.A.U.

Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.

Madrileña Suministro de Gas S.U.R. 2010, S.L.

Si lo desea, también podrá optar por contratar el suministro a un precio y condiciones libremente pactados con un comercializador.

Puede consultar diferentes aspectos del mercado de gas natural en la página web de la CNMC en el área de Energía/Consumidores/Gas Natural; o llamando al teléfono 91 432 96 00.

A fin de facilitar su elección, junto a la presente documentación se le adjunta el listado completo de comercializadores de gas publicado por la CNMC, con los correspondientes teléfonos de atención al cliente. Podrá encontrar la versión más actualizada de este listado en la siguiente página web: <http://www.cnmc.es/es-es/energ%C3%ADa/operadoresenerg%C3%A9ticos/listadodecomercializadores.aspx>

¹Texto extraído de la Decisión Vinculante relativa a las nuevas altas de suministros de gas aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC el 18 de febrero de 2014.

ANEXO II. PLANO DE SITUACIÓN

